

ACTA NUMERO VEINTE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veinticuatro de mayo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo

Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE 21/100 DÓLARES (\$ 28,207.21), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de MAYO de 2023, según facturas: 1) Factura No. 017391350, por un valor de \$ 27,510.09; 2) Factura No. 17402367, por un valor de \$ 277.58, 3) Factura No. 17402365 por un valor de \$ 296.88, 4) Factura No. 17402366 por un valor de \$ 122.66. Comúníquese. Acuerdo Número V- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICO PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, contando con el único ofertante siendo la empresa NIPAQUI S.A. DE C.V. por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$ 3,191.50). Incluye Tarima con audio profesional y pantalla, la Original Sonora Fama (2 set) y Show de mariachi de 16 canciones, sistema de audio profesional con sistema aéreo de alta potencia de definición, pantalla led, sistema de luces led y beam, máquina de humo, tarima de 10 x 8 metros, Show artístico de dos horas de la original Sonora Fama con el mejor repertorio musical y 16 canciones en mariachi; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICO PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES a la Empresa NIPAQUI S.A. DE C.V. por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$ 3,191.50). Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Jefe de Proyectos y Red Vial, donde manifiesta que mediante acuerdo Municipal Número II, Acta Quince, de fecha veinte de abril del dos mil veintitrés; se acordó aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDÓN CUNETAS Y BADEN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 10,000.00; nombrándose administrador de Orden de Compra al Ingeniero -----, Auxiliar Unidad de Proyectos y Red Vial, y como Supervisor Interno al Ingeniero -----, Sub Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial para el referido proyecto, facultándose en ese momento a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica, pero debido que el Proyecto en mención está próximo a dar inicio y no se cuenta con el personal suficiente es necesario contratar personal para tal ejecución, solicitando se cambie el nombramiento al Ingeniero -----, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ingeniero -----, Auxiliar de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing. -----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial, del Proyecto SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDÓN CUNETAS Y BADEN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Comúniquese. Acuerdo Número VII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: 001/2023-AMUSU denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo de Apoyo Municipal, Cuenta No. 00160164016 del Banco Hipotecario y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 40 Sandwich de pollo y 40 jugos lata de sabores, para el acto de graduación niños y adolescentes que participaron en el Taller de Manualidades el día 25 de mayo del presente año en la Casa de Encuentro Juvenil. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Coordinador Unidad de la Juventud. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera materiales para la limpieza y quema de maleza para ambos Cementerios Municipales de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe Cementerio. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 3 sillas Semi Ejecutivas, para ser utilizadas en el departamento de Proyección Social. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Repuestos que serán utilizados para la reparación de Motocicleta amarilla keeway, Placa ----- . Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Repuestos que serán utilizados para la reparación de Motocicleta blanca keeway, Placa ----- . Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- Atendiendo solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Puerto Parada (ADESCOPP), y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Asociación de Desarrollo

Comunal de Puerto Parada (ADESCOPP), patrocinando las fiestas patronales que celebrarán en Honor a la Virgen María, del 26, al 31 de mayo del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 4,000.00), y entregue a la Tesorera del Comité de Festejos Patronales, a la señora -----, con Documento Único de Identidad número ----- la citada cantidad, quien será la responsable de liquidar con orme actura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Atendiendo solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Raúl Antonio Batres (ADESCORAB) de Caserío El Flor Puerto Parada, y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Asociación de Desarrollo Comunal Raúl Antonio Batres (ADESCORAB) de Caserío El Flor Puerto Parada, patrocinando las fiestas patronales que celebrarán los días 30 y 31 de Mayo del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 1,250.00), y entregue al Tesorero de la ADESCORAB señor -----, con Documento Único de Identidad número -----, la cantidad antes citada, quien será el responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleada de esta municipalidad, con el cargo de Sub Jefe de Recuperación de Mora a partir del día 25 de mayo al 23 de junio del presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Vista la nota presentada por la señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, sobre la 2ª. Av. Sur y 7ª. Calle Oriente de Barrio El Calvario, Usulután; y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, sobre la 2ª. Av. Sur y 7ª. Calle Oriente de Barrio El Calvario, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 12:p.m. hasta las 12:00 de la media noche. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, sobre la Calle Dr. Federico Penado # 23, Barrio La Merced, Usulután; y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de

los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, sobre la Calle Dr. Federico Penado # 23, Barrio La Merced, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 de la media noche. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número -----, a nombre de -----, TIENDA SIN, Colonia Villa Chentilla Pasaje el Rio # 4, con un saldo acumulado \$ 15.12, más multas e intereses de enero 2013 a diciembre 2013. Asimismo, se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo acumulado de \$ 134.97 más multas e intereses de enero 2014 a mayo 2023 y otros cargos matricula de bascula año 2017, 2019, 2020, 2021 y multa por no pagar matricula año 2019 y lo generado después de la fecha de retención. se faculta a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear el Equipo de Gestión Ambiental Municipal, el cual estará conformado por las siguientes entidades gubernamentales: 1) Jefe de la Unidad Ambiental, 2) Representante del Ministerio de Educación, 3) Coordinador de Saneamiento Ambiental U/S Usulután, 4) Comandante de la Sexta Brigada de Infantería, 5) Jefe de la Delegación Centro PNC Usulután, 6) Representante de ONG dentro del Equipo LUTHERAN Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Vista las deficiencias encontradas en los Mercados Municipales por parte del Ministerio de Salud, el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar, a la Administradora de Mercados y Jefe de Medio Ambiente la responsabilidad de dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones hechas por el Ministerio de Salud. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SERGIO TORRES No. 2 (USULUTECA), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por monto de \$ 3,000.00. Se faculta al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas

indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ing. ----- y como Supervisor del Proyecto al Ing. ----- . Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA EN COLONIA ALTAMIRA No.2 EN CALLE QUE CONDUCE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por monto de \$ 8,000.00, con Fuente de Financiamiento Fondo General y Fuente de Recursos 120-Libre disponibilidad. Se faculta al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ing. ----- y como Supervisor del Proyecto al Ing. ----- . Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- La nota presentada por el Tec. -----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación al Proyecto: DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETAS TIPO V, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERÍO LOS GUATALES Y CASERÍO LA ESCUELA MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN; II.- Que con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, Acta número Quince, Acuerdo XII, se aprobó Autorizar al Jefe de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones U.A.C.I. la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, y en Acta Veintidós, Acuerdo XL de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, se autorizó la Reprogramación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) del mencionado proyecto, III.- Que mediante Acuerdo Municipal No. XI, Acta Veintitrés, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, se aprobó la Carpeta Técnica denominada "DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETAS TIPO V, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERÍO LOS GUATALES Y CASERÍO LA ESCUELA MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN", con un monto de \$ 22,500.00; IV.- Que en vista que no se incorporó la mano de obra en su momento en la carpeta técnica, se tiene que reformular la misma por lo que el monto incremento a \$ 41,113.81. POR TANTO, ACUERDA: a) Dejar sin efecto en todo su contenido los Acuerdos siguientes: Acta Quince, Acuerdo XII, de fecha veinte de abril de dos mil dos; Acta Veintidós, Acuerdo XL, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós; y Acuerdo XI, Acta Veintitrés, del quince de junio de dos mil veintidós. b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras

Públicas la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, la Carpeta Técnica denominada "DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETAS TIPO V, DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN LA PEÑA A LA ALTURA DE CASER O LOS GUATALES Y CASER O LA ESCUELA, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN"; por un monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE 81/100 (\$ 41,113.81), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos 120 FODES Libre Disponibilidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, con relación a la Carpeta Técnica denominada MURO DE RETENCIÓN, EMPLANTILLADO Y GRADAS DISIPADORAS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASER O LOS TANQUES SOBRE CALLE PRINCIPAL DE CASER O LAS LOMAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023, la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. José Raúl De Paz, con relación a la Carpeta Técnica denominada PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BASE SUELO CEMENTO, CANALETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN FINAL DE 8ª. AV. NORTE DE COLONIA LA FLORESTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES (\$ 54,756.75), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023, la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, con relación a la Carpeta Técnica denominada PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CALLE EMPEDRADA DE CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES 45/100 DOLARES (\$ 38,503.45), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023, la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0451000108 BACHEO Y

RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 3720.00
			010101		
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		AUM.	\$ 312.00
			010101		
3	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		AUM.	\$ 324.00
			010101		
4	54107	PRODUCTOS QUIMICOS			\$ 27.50
			010101	AUM.	
5	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 292.50
			010101		
6	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 14280.00
			010101		
7	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 1438.75
			010101		
8	54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS		AUM.	\$ 150.00
			010101		
9	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		AUM.	\$ 1625.00
			010101		
10	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 25.00
			010101		
11	61601	VIALES		DIS.	\$ 22194.75
			010101		

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0620000010 ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA AREA URBANA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 47985.00
			010101		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 15.00
			010101		
3	61601	VIALES		DIS.	\$ 48000.00
			010101		

Comúnquese. Acuerdo Número XXIX- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Unidad de Catastro Inmueble, sobre el caso de un inmueble ubicado en Colonia Cruz, 6o. Pasaje, Barrio La Parroquia, Usulután, el cual se encuentra calificado 2 veces: uno en la Cuenta No. ----- a nombre de ----- y dos en la Cta. No. ----- a nombre de -----, este último con un saldo generado de \$ 416.07 desde febrero 2012 hasta mayo 2023; verificándose en inspección realizada que dicho inmueble fue calificado erróneamente, perteneciendo solo al Sr. -----, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo de la Cuenta No.----- a nombre de -----, con el saldo acumulado de \$ 416.07 hasta el mes de mayo del presente año, y los generados posteriormente a la fecha del informe, por comprobarse que es ficticio; Facultando a Catastro Inmueble para que quite la base imponible, a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 416.07 perteneciente a los meses de febrero 2012 a mayo 2023. Comúnquese. Acuerdo Número XXX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a partir del 01 de junio del presente año a, -----, con Documento Único de Identidad No.-----, como Fontanero, de la Unidad de Aseo Municipal, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de junio en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 3 meses a partir del 01 de junio del presente año, a: -----, DUI: -----, Motorista, de Proveeduría, Activo Fijo y Servicios Generales, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectué la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Acuerdo Número XXXII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su

Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se suscribió CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TORNEO APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de mayo del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cta. No, 00160165306 Convenio INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1) -----, DUI No.-----, \$ 555.56; 2) -----, DUI No. -----, \$ 111.11; 3) -----, DUI No. -----, \$ 555.55; 4)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor -----, \$ 333.33; 5) -----, DUI-----, \$ 388.89; 6)-----, DUI No. -----, \$ 500.00; 7)-----, DUI No.-----, \$ 333.33; 8)-----, DUI No. -----, \$ 333.33; 9)-----, Pasaporte No. ----- \$ 777.78; 10) ----- DUI No. -----, \$ 111.11; 11)-----, DUI No. -----, \$ 333.33; 12)-----, DUI No.-----, \$ 277.78, 13) -----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor ----- \$ 277.78, 14)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor -----, \$ 111.11, 15)-----, Pasaporte No.-----, \$ 666.67, 16)-----, DUI No. -----, \$ 111.11, y de la Cta. No.----- FONDOS PROPIOS a los siguientes jugadores: 01)-----, DUI No.-----, \$ 444.44; 2)-----, DUI No. -----, \$ 444.44, 3)-----, DUI No.-----, \$ 472.22, 4)-----, DUI No.-----, \$ 777.78, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria

correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera en alquiler: 1) Equipo de Sonido estacional, parlante ecualizador recargable con micrófono para karaoke, 1 Guitarra Acústica. 2) Contratación de una presentadora y adquisición de cenas para el jurado calificador; para evento de Festival de canto con enfoque de género y transparencia de Gobernabilidad, a desarrollarse los días 03, 17, de junio y 01, 15 de julio, según especificaciones en el requerimiento de obra, bien, o servicio. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a Ruldman -----, Coordinador Unidad de la Juventud. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente del Banco Hipotecario denominada "FESTIVAL DE CANTO CON ENFOQUE DE GENERO Y TRANSPARENCIA DE GOBERNABILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL CONSOLIDADO DEL PLAN DE TRABAJO 2023 de las diferentes Unidades Municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- El escrito presentado por el Ing. -----, Gerente de Servicios Ciudadanos; donde manifiesta que el señor -----, con cargo de Recolector de Desechos Sólidos, le aplicaron descuento de 3 días injustificados y el 7º. Día de descanso en el mes de abril del presente año. II.- Que por error involuntario la Unidad de Servicios Ciudadanos no hizo llegar a la Unidad de Recursos Humanos los documentos de plantares de paternidad presentadas por el empleado ----- en el tiempo estipulado que menciona el reglamento interno municipal, por lo que ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore el recibo de pago de los días descontados y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele al empleado antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por -----, representante legal de la Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V., se recibió solicitud de inicio de arreglo directo del Contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, derivado de licitación pública internacional LPINT-01/2014/AMUSU, II.- Que el arreglo directo solicitado es a efecto de dar cumplimiento a la cláusula XVIII del referido contrato, en el siguiente sentido: a) Se cancelen todas las facturas pendientes, no canceladas y vencidas derivadas del mismo, no quedando limitadas a las vencidas a la fecha de presentación del escrito, si no que se haga extensivo a las facturas que se vayan venciendo y no se paguen en la tramitación del eventual proceso arbitral; y b) Se otorgue una nueva orden irrevocable de pago, contratos de crédito documentario con las empresas recolectoras de tasas y cualquier otra instrucción de pago a favor de Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V., para efecto de garantizar el pago del contrato, III.- Que el artículo 164 Inciso 2º de la LA CAP, establece que la otra parte podrá introducir los puntos que estime conveniente en ese

sentido como Municipalidad, consideramos: a) Que debe de darse cumplimiento a la cláusula XIV Numeral 3, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo concerniente al alumbrado público, b) En cuanto a la Cláusula V MONTO DE CONTRATO y VI CONDICIONES Y FORMA DE PAGO establecidas en el Contrato y su respectiva modificación, debe de aplicarse la fórmula de restar la factura de por consumo de energía eléctrica de alumbrado público correspondiente al número de contrato: cuatro cero cero cinco cinco cinco, suscrito entre la Municipalidad y la Distribuidora Eléctrica de Usulután, de igual manera debe valorarse que el monto contractual no es acorde a la capacidad financiera de la Municipalidad, c) Debe de eximirse a la Municipalidad el pago de los intereses por la mora generada, IV.- Que el artículo 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y la Cláusula XXVIII del Contrato supra relacionado, regulan el procedimiento administrativo en el caso de arreglo directo, En uso de las facultades legales se ACUERDA: a) Admítase el escrito de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por -----, representante legal de la Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V., que contiene solicitud de inicio de arreglo directo del Contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTA, b) Declárese aperturado el proceso administrativo de arreglo directo con relación al Contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, derivado de licitación pública internacional LPINT-01/2014/AMUSU, c) Téngase por interpuesto por parte de la Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V. los puntos sobre los cuales versara el arreglo directo siendo los siguientes: 1.- Se cancelen todas las facturas pendientes, no canceladas y vencidas derivadas del mismo, no quedando limitadas a las vencidas a la fecha de presentación del escrito, si no que se haga extensivo a las facturas que se vayan venciendo y no se paguen en la tramitación del eventual proceso arbitral; y 2.- Se otorgue una nueva orden irrevocable de pago, contratos de crédito documentario con las empresas recolectoras de tasas y cualquier otra instrucción de pago a favor de Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V., para efecto de garantizar el pago del contrato, d) Conforme al artículo 164 Inciso 2º de la LA CAP, téngase por incorporado al arreglo directo los siguientes puntos: 1.- Que debe de darse cumplimiento a la cláusula XIV Numeral 3, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de todo lo concerniente al alumbrado público, 2.- En cuanto a la Cláusula V MONTO DE CONTRATO y VI CONDICIONES Y FORMA DE PAGO establecidas en el Contrato y su respectiva modificación, debe de aplicarse la fórmula de restar la factura de por consumo de energía eléctrica de alumbrado público correspondiente al número de contrato: cuatro cero cero cinco cinco cinco, suscrito entre la Municipalidad y la Distribuidora Eléctrica de Usulután, de igual manera debe valorarse que el monto contractual no es acorde a la capacidad financiera de la Municipalidad, 3.- Debe de eximirse a la Municipalidad el pago de los intereses por la mora generada, e) Admítase a los señores:-----, -----, y -----, como delegados de la Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A DE C.V., para el Arreglo Directo solicitado conforme al literal a) del presente acuerdo municipal,) Nómbrase por parte del Concejo Municipal para deliberar

el arreglo directo solicitado a los señores: ENA DEL CARMEN MEJIA ANDRADES, -----, -----, -----, -----, h) Señálese para el arreglo directo del Contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, derivado de licitación pública internacional LPINT-01/2014/AMUSU, el día 9 de Junio de 2,023 a las 10:00 am en el Despacho Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de Usulután, ubicada en calle Grimaldi numero 3 Municipio y Departamento de Usulután, i) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número: XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023

(FONDOS INDES) CEP. 12. PROYECTO: 0810000003 CONVENIO INDES-ALCALDIA DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	020201	AUM.	\$ 15.00
2	56304	A PERSONAS NATURALES	020201	AUM.	\$ 5985.00
3	56304	A PERSONAS NATURALES	020201	DIS.	\$ 6000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2-4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	010101	AUM.	\$ 607.00
2	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	020101	AUM.	\$ 98.75
3	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	020201	AUM	\$ 2018.00
4	51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	020201	AUM.	\$ 755.76
5	56304	A PERSONAS NATURALES	020101	AUM.	\$ 2098.14
6	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 3479.51
7	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 2098.14

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de mayo 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: No. 0443000051 CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA HASTA CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USulután.

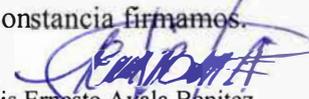
Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 5.65
2	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 5.65

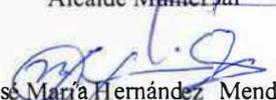
Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR DONACIÓN PROYECTO UE ACRA-COLECTIVA CSO " LA 2020/421-997. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 17.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		AUM.	\$ 2500.00
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 90.00
3	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	030201	AUM.	\$ 25.00
4	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	030201	AUM.	\$ 1580.00
5	56304	A PERSONAS NATURALES	030201	AUM.	\$ 805.00

Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. XXIII, porque desconoce el contenido de lo que se quiere dejar sin efecto, y XXXVI, porque desconoce todo tipo de acuerdo o negociación con AGM, no se negocio. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

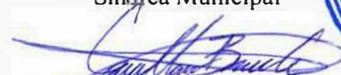



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal


Jose Maria Hernandez Mendoza
Primer Regidor Propietario


Ena del Carmen Mejia Andrades
Tercera Regidora Propietaria

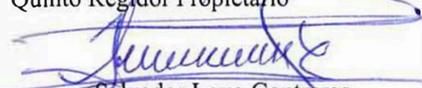

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal


Carla Maria Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario




Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

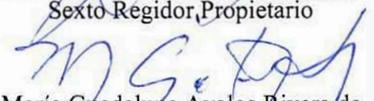

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

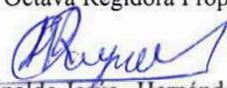

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

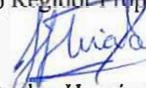

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

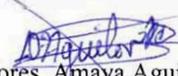

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Propietaria

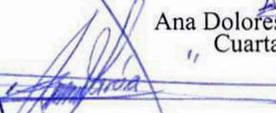

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente


Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]